



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 554-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 500-2011, de fecha 17 de mayo del presente año, este Tribunal modificó el punto 5.4 del Manual para Observadores Nacionales e Internacionales de las Elecciones 2011, del anexo del Acuerdo No. 305-2011, debiendo modificar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 500-2011, de fecha 18 de mayo de 2011, el cual queda así:

“ARTÍCULO 1º. Modificar el punto 5.4 del Manual para Observadores Nacionales de las Elecciones 2011, del anexo del Acuerdo No. 305-2011, el cual queda así;

5.4 Prohibiciones

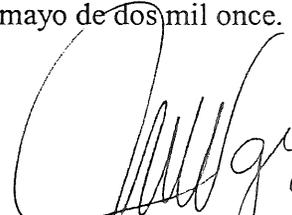
Los observadores tienen las prohibiciones siguientes:

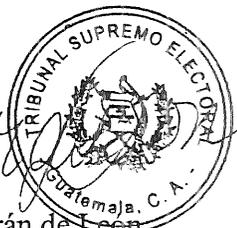
- 1) Interferir y obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones;
- 2) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno;
- 3) Mostrar, ni llevar puestos símbolos, colores o enseñas partidistas;
- 4) Exteriorizar cualquier expresión de ofensa o difamación en contra de instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
- 5) Declarar el triunfo de partido o candidato alguno; y
- 6) Hacer declaraciones personales en forma individual en relación con el proceso observado;
- 7) No podrán actuar como fiscales de organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral, ni como miembros de Juntas Electorales, Juntas Receptoras de Votos o como voluntarios cívicos;
- 8) No pueden intervenir en logística del proceso electoral;
- 9) La sub-acreditación;”

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de mayo de dos mil once.

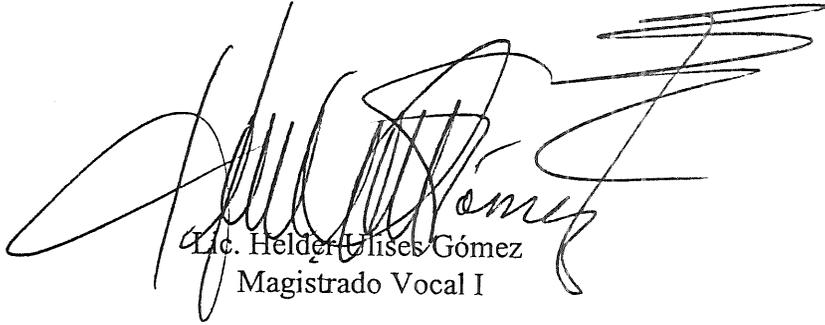
COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

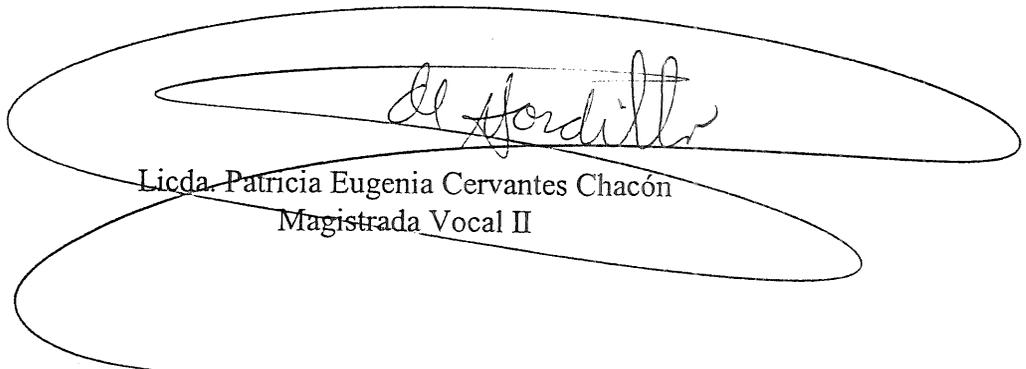




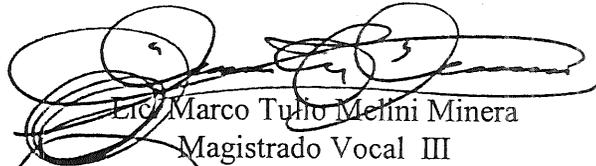
Tribunal Supremo Electoral



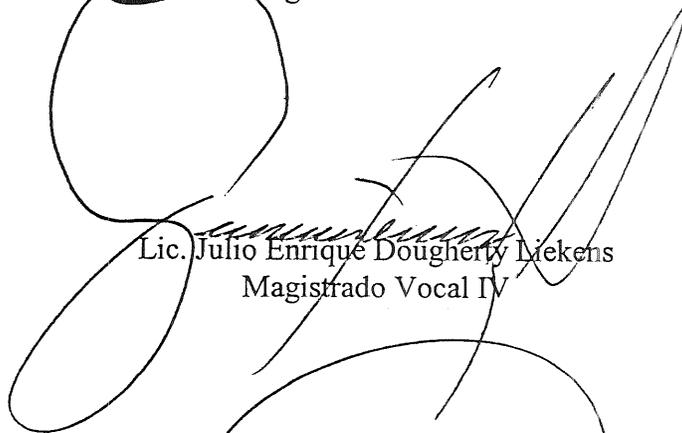
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal II



Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal III



Lic. Julio Enrique Dougherty Liekens
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

